

**Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes**

Región de Tarapacá

JMC/CRL/cfl



**DISPONE EL CIERRE DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE
ACTIVIDADES POR CUMPLIMIENTO DE LAS
ACTIVIDADES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS
POR LAS PARTES.**

EXENTA Nº

214

IQUIQUE,

18 JUN 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; 1) Resolución exenta Nº264 de fecha 3 de septiembre de 2012 que aprueba convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrito entre el Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá, y doña Ana María Elosúa Lomboy; 2) Certificación realizada por el Director Suplente, don Guillermo Ward Gómez, de fecha 27 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

I.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de estas en la vida cultural del país y, en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo deberá observar como principio básico, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

II.- Que, para la persecución de los objetivos planteados, el artículo 3º numeral 6) del mismo cuerpo legal, establece que: *Serán funciones del Consejo: "Fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local"*, por lo que el Consejo en conjunto con la Universidad de Chile y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) convocaron a un Diplomado Virtual en Gestión Cultural 2012, denominado "*Gestión para el desarrollo Cultural*" que tiene por objetivo principal ofrecer una alternativa de formación académica en el ámbito de la Gestión Cultural, permitiendo fortalecer las competencias y profesionalización de los gestores culturales del país.

III.- Que, en vista a dar cabal cumplimiento a este objetivo, el Consejo Nacional de Cultura y de las Artes, convocó a concurso a fin de otorgar diez becas a gestores culturales pertenecientes a Centros Culturales Municipales participantes del Programa RED CULTURA, destinadas a financiar este Diplomado.

IV.- Que, en este contexto, con fecha 17 de agosto de 2012 se suscribió convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades entre el Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y doña Ana María Elosúa Lomboy, el cual otorgaba a doña Ana María Elosúa Lomboy una beca para financiar el Diplomado Virtual "Gestión para el Desarrollo Cultural", desarrollado por la Universidad de Chile, transfiriéndose a la beneficiaria los recursos en una sola cuota, obligándose a rendir cuentas y entregar un Informe de Actividades que dieran cuenta de las actividades efectuadas con el aporte financiero entregado por el Consejo, informe que debía ser aprobado mediante certificación escrita.

V.- Que, con fecha 27 de abril de 2016, el Director Suplente, Don Guillermo Ward Gómez, certifica la total ejecución del proyecto teniendo a la vista las certificaciones de aprobación de los informes técnicos de actividades.

VI.- Que, conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta el cumplimiento a cabalidad de los objetivos y actividades estipuladas en el convenio en comento, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo que cierre el convenio celebrado.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución con Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega atribuciones en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; Resolución Exenta N° 123 de fecha 8 de abril de 2016, que designa al Director Regional en su calidad de suplente; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008 por la Contraloría general de la República; vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: CIÉRRESE para todos los efectos legales, el convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrito entre El Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y doña Ana María Elosúa Lomboy, celebrado con fecha 17 de agosto de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE íntegramente la presente resolución dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a doña Ana María Elosúa Lomboy a objeto de que pueda formular algún tipo de descargo o requerimiento en contra de esta decisión.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por ésta dirección regional los actos y/o medidas administrativas que permitan llevar a efecto el cierre administrativo ordenado en esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por ésta dirección regional, en el sitio electrónico de gobierno transparente del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la sección "actos y resoluciones", categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo séptimo de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento respectivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GUILLERMO WARD GÓMEZ
DIRECTOR REGIONAL SUPLENTE

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE TARAPACÁ

Distribución:

- Área de Ciudadanía Cultural, Dirección Regional de Tarapacá,
- Programa RED CULTURA
- Área de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Tarapacá
- Archivo Dirección Regional de Tarapacá
- Ana María Elosúa Lomboy

**Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes**

Región de Tarapacá